



Apuntes sobre la posibilidad del sistema interamericano de derechos humanos de escribir el relato que vincule al ciudadano con el proceso de democratización

**Citlalin
Castañeda de
la Mora***

Trás décadas de regimenes autoritarios caracterizados por una supresión del ciudadano como actor en la vida pública, los procesos de democratización en los países de América Latina enfrentan, entre otros, el reto de incorporar a un sector cada vez mayor de la ciudadanía que confiesa estar al margen de los mismos. Esa desvinculación del ciudadano hacia la democracia ha sido interpretada por Norbert Lechner como una consecuencia de la falta de un relato que le permita al ciudadano asumir como suyos los procesos de democratización. Partiendo de la posibilidad que tiene el derecho de comunicar a la comunidad a la cual sirve, quisiéramos proponer un rol activo por parte del sistema interamericano de derechos humanos en la construcción de dicho relato.

Palabras claves: Consolidación Democrática, Sistema Interamericano, Desarraigo Ciudadano, Autoritarismo, Experiencias Subjetivas, Libertad de Expresión.

Introducción

Entre 1996 y 2005 creció de un 49 a un 55 por ciento el porcentaje de habitantes de América Latina para quienes “la política es tan complicada que con frecuencia la gente como uno no puede saber lo que pasa”, en tanto que un 86 por ciento consideró que los dirigentes políticos no se preocupan por los temas que interesan.¹ De estos datos se puede indagar que en los últimos diez años, la democracia en la región ha funcionado “de manera que no ha logrado convencer a los habitantes de que vale la pena apoyarla”.²

Ya en el 2001, los datos reflejaban un descenso en la aprobación de la democracia como forma de gobierno. En América Latina, la aceptación del régimen democrático disminuyó un promedio de once puntos porcentuales entre 1995 y 2001. Habiendo casos como el de Panamá, en donde en este periodo la aprobación de los encuestados respecto de la democracia pasó de un 75 a un 34 por ciento.³

Siguiendo a Lechner diríamos que se trata de una cuestión de “desarraigo afectivo” de una mitad de la ciudadanía hacia el proceso de consolidación democrática. Más allá de las causas que originan dicho desarraigo, entre las que se suele mencionar el debilitamiento del Estado y la imagen de que los

* Abogada. Se ha desempeñado como encargada del Área de Derechos Humanos de la UNESCO en México. citlalinc@hotmail.com.
1 Informe Latinobarómetro 2005 [en línea]. Provedencia Santiago-Chile, 1995-2005. <<http://www.latinobarometro.org>> pp. 37-38.
2 Id. p. 51.
3 Informe Latinobarómetro 1995 [en línea]. Provedencia Santiago-Chile, 1996 y 2001. <<http://www.latinobarometro.org>>.

Apuntes sobre la posibilidad del sistema interamericano de derechos humanos de escribir el relato que vincule al ciudadano con el proceso de democratización

POLÍTICA

gobiernos elegidos democráticamente son incapaces o no están dispuestos a encarar cuestiones básicas como el desarrollo, la violencia y la desigualdad social (O'Donnell 2004, 48-49), nos interesa indagar hasta dónde el sistema interamericano de protección de derechos humanos está llamado a desempeñar un rol democratizador que tienda a revertir las estadísticas.



Se trata pues, de construir un puente entre la subjetividad y el proceso democrático, mediante la construcción de un relato que de nombre y sentido a las experiencias cotidianas de los ciudadanos, a fin de reflejar lo que nos pasa, lo que tenemos y lo que anhelamos.

La desafección ciudadana hacia la democracia

Entendemos por democracia aquella forma de organización social en cuyo centro se sitúa la persona humana y su potencialidad de participar, en igualdad de condiciones, en las decisiones colectivas que le atañen. Esto es, la democracia implica el derecho de cada cual a participar, por igual, en las decisiones colectivas (Beetham 1999, 5).

La democracia, así definida, comprende algo más que un sistema político y sus instituciones para presentarse como una forma de vida que adquiere sus contenidos desde la persona, en quien, además, se realiza. De manera que la democracia, a diferencia del autoritarismo, coloca al individuo ante la posibilidad de ser sujeto (tanto individual como colectivo) de su destino (Lechner 2002).

Lo anterior, visto desde la óptica del ya mencionado desarraigo ciudadano hacia la democracia, nos conduce a la interrogante de hasta dónde en América Latina, la democracia ha sido asimilada y (des)construida al margen de quien debiera ser el actor principal.

Más allá de las diversas interpretaciones que se puedan ofrecer del desarraigo ciudadano hacia la democracia (Arat 1991, 4) el mismo nos remite a una desafección imposible

de explicar a la luz del concepto de democracia arriba mencionado. Esto es, la democracia, que debiera potenciar la capacidad de la persona de participar en el diseño de su realidad, está potenciando el efecto contrario al inspirar en la mente ciudadana la desafección, el desgano o el rechazo.

Pero ¿cómo logramos que la gente "mejore" su percepción sobre la democracia, a la que aún sin cuestionarle sus bondades abstractas, en la práctica no ha logrado reducir los niveles de pobreza, elevar los índices económicos, ni terminar con el legado de prácticas autoritarias? Y más aún ¿cómo logramos que el latinoamericano se vincule con los procesos de cambio, o que el mayor número posible de ellos se identifique con la democracia y la reconozca como valiosa en sí misma?

Cualquiera que sea la respuesta, no está de más iniciar su búsqueda tomando en cuenta el carácter a menudo desilusionante de la democracia. Shapiro (1999, 1) lo ha reconocido: en realidad, la democracia con frecuencia desilusiona. Diversos politólogos nos recuerdan que legitimar (Arat 1991, 5) la democracia no será una empresa fácil si se parte del hecho de que hoy en día no hay suficiente evidencia para afirmar que el principio de *majority rule* (decisión de la mayoría) necesariamente garantice el interés común (Przeworski 1999, 33; Dahl 1989, 111-112) y que la evidencia empírica tampoco confirma una relación de causalidad entre el grado de democracia y los procesos de desarrollo económico (Bardham 1999, 93-111).

Nos encontramos pues, ante el reto de legitimar un concepto incapaz, *per se*, de evidenciar sus bondades con la facilidad con la que demuestra sus desaciertos, los cuales, además, son percibidos con un elevado pesimismo dadas las inevitables expectativas y demandas que el ideal democrático trae consigo (Alcántara y Crespo 1995, 20).

Aunado a lo anterior, se suele mencionar que los procesos de consolidación democrática en América Latina se ven afectados por obstáculos que van desde el legado autoritario de la conquista (Abeyta 1998, 91-94; Diamond 1999, 2 y ss.) hasta los intereses geopolíticos de los Estados Unidos, pasando por la inestabilidad social, las adversas condiciones económicas, las prerrogativas o áreas de poder reservadas al Ejército o a ciertos grupos, el descrédito de los partidos políticos, la concepción patrimonial de la democracia, la pobreza (a menudo extrema), la exclusión social, el crimen organizado, el clientelismo, las políticas económicas neoliberales, la violencia política y la corrupción, entre otras (Foweraker, Landman y Harvey 2003, 35-59).



Cabe señalar además que los gobiernos democráticamente electos no están exentos de recurrir a una variedad de estrategias que afectan directamente los derechos humanos. Estrategias que han sido definidas por Panizza (1995, 182) como "autoritarismo instrumental" o un autoritarismo que perdura en los hechos más allá de la instalación de los regímenes democráticos, los cuales, al parecer, no logran romper radical e integralmente con las prácticas e instituciones del régimen autoritario. Esa ausencia de ruptura obliga a la democracia a cohabitar con elementos autoritarios que se adaptan al momento actual en lo que Delich (1982) ha denominado "situaciones de encuentro" haciendo suponer que, quizá, el primer obstáculo que la democracia deba resolver es ella misma y su incapacidad de poner un alto al fenómeno autoritario.

Esta convivencia de lo democrático con lo autoritario desfigura de facto los objetivos originales de la democracia y le arroja al ciudadano, históricamente relegado de la esfera pública, sólo resultados parciales de la misma. Asimismo, cabe preguntarnos hasta dónde la persistencia de estos patrones autoritarios remite y perpetúa un pasado de derrotas y frustraciones ciudadanas, en el que a través de la imposición de una cultura política autoritaria se delinearon las relaciones, orientaciones y campos de acción de los ciudadanos durante toda una era.

En este contexto de obstáculos, desilusión y persistencia de autoritarismo, Lechner ofrece una explicación para entender la desafección ciudadana hacia lo democrático. Para Lechner, dicha desvinculación debiera entenderse por el hecho de que muchas personas carecen de relatos que les permitan interpretar los avances de su país como algo significativo en la experiencia subjetiva de cada cual. Esto es, faltan historias que ayuden a dotar de sentido y de valor los actuales procesos de cambio social. Dichos relatos, señala, responden a la pregunta ¿Quiénes somos, de dónde venimos, a dónde queremos ir? y permiten a las personas percibir y valorar como suya la marcha de su país. Dicha apropiación del desarrollo nacional, concluye, hecha las bases para que su conducción política también sea asumida como algo propio (Lechner 2002,4).

Se trata pues, de construir un puente entre la subjetividad y el proceso democrático, mediante la construcción de un relato que de nombre y sentido a las experiencias cotidianas de los ciudadanos, a fin de reflejar lo que nos pasa, lo que tenemos y lo que anhelamos. En América Latina, existe una "debilidad de las experiencias prácticas", dada la falta de ese

relato que relacione los procesos políticos y las experiencias subjetivas de los ciudadanos (Lechner 2002, 5).

El rol democratizador del sistema interamericano

Yes justo aquí, en esta propuesta de Lechner, en la que nos gustaría apoyarnos para sugerir un rol democratizador por parte del sistema interamericano de derechos humanos, el cual, tendría como función construir el relato que vincule al ciudadano con el proceso democrático.

El latino en su día a día, no sólo comienza a mostrar desgano hacia el proceso democrático, sino que, además, no considera que la democracia y los derechos humanos deban necesariamente marchar juntos.



Se trataría de pedirle al sistema interamericano que ejercite una función narrativa de la democracia que la logre de cierta forma aterrizar, anclarla en la cotidianidad, "de manera que permita configurar una forma de existencia que sea posible comprobar en la vida misma de los individuos, en las relaciones múltiples y entrecruzadas que estos establecen todos los días" (Maldonado 2000, 63).

Pero, para que las narrativas generadas desde el sistema interamericano, efectivamente logren irradiar la esfera subjetiva de cada ciudadano, se debe reconocer la importancia de la comunicación y en especial la potencialidad que el derecho tiene de enviar mensajes a la comunidad a la cual sirve (Nelken 1996). Si no creemos que lo anterior sea posible, difícilmente lograremos abrir a la audiencia ciudadana el útil discurso legal generado por la Comisión y la Corte, y remotamente lograremos una resonancia más amplia que permita generar referentes de identificación que vinculen al ciudadano con la democracia (Cohen 1995, 5-6).

Por otro lado, nuestra propuesta de construir y disseminar narrativas que tiendan a vincular al ciudadano con los

Apuntes sobre la posibilidad del sistema interamericano de derechos humanos de escribir el relato que vincule al ciudadano con el proceso de democratización

procesos de democratización desde un sistema regional de derechos humanos no puede pasar por alto los datos que señalan que en la región sólo 3.8 de cada diez personas identifican a las libertades civiles e individuales como parte del concepto de democracia. Habiendo casos extremos como el de México en el que sólo 2.2 de cada diez vincula las libertades con la democracia.⁵ Es decir, el latino en su día a día, no sólo comienza a mostrar desgano hacia el proceso democrático, sino que, además, no considera que la democracia y los derechos humanos deban necesariamente marchar juntos.



¿Hasta dónde se justifica asignarle al sistema interamericano un papel democratizador? y de existir tal justificación ¿de qué manera se pretende que el sistema interamericano logre narrar el relato que vincule al ciudadano con la democracia?

Pero ¿cómo se lee esa disociación entre democracia y derechos humanos en la mente del ciudadano si, hasta donde sabemos, la esencia misma de los procesos democráticos en América Latina la constituyen las luchas por el reconocimiento e institucionalización de estos derechos? (Reygadas Robles Gil y Soto Martínez 2003, 166). Para Pierre Rosanvallon, tal desvinculación tendría que ver con el hecho de que en América Latina existe “una fuerte memoria de la libertad y de la opresión, asociada a fechas, lugares y personalidades específicas” pero no existe “una memoria equivalente de la democracia” (Rosanvallon, 197).

Siendo los derechos humanos un signo divisorio entre democracias y regímenes autoritarios, podríamos sugerir que tal disociación resulta *prima facie* contraria a la naturaleza misma del ideal democrático y que, consecuentemente, cualquier intento por consolidar los regímenes democráticos, sólo puede ser llevado a cabo si existe un profundo entendimiento del vínculo entre la protección de los derechos humanos y el proceso de democratización (Campbell y Mahoney-Norris 1998, XVI).

Un vínculo que se proyecta hacia el futuro al ser el régimen democrático la única garantía para impedir nuevas violaciones de derechos humanos (Panizza 1995, 171); pero igualmente hacia el pasado, en tanto que el nuevo gobierno está llamado a confrontar las violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen anterior. Responsabilidad que resulta particularmente difícil de cumplir en períodos de transición (Zalaquett 1995, 4), los cuales, además, implican transformaciones políticas, sociales y económicas que hacen frecuentes las violaciones a los derechos humanos (Horowitz y Schnabel 2004, 143-144).

Lo anterior no significa que los procesos de democratización conlleven las mismas graves y sistemáticas violaciones contra los derechos civiles y políticos que caracterizaron a los regímenes autoritarios (Landman 2005, 7), pero tampoco se traduce en que el respeto a los derechos humanos en sociedades gobernadas por regímenes democráticamente electos pueda asumirse como materia resuelta. En ese sentido, Panizza ha señalado que si bien los procesos de transición democrática en la región han detenido los asesinatos de los hijos de los oponentes de las juntas militares en Argentina y Chile, no han logrado impedir el asesinato de cientos de niños y adolescentes pobres por los “comandos de la muerte” en las zonas urbanas de Brasil y Colombia (Panizza 1995, 178).

Igualmente, debemos tomar en cuenta lo apuntado por Juan Méndez respecto de la “decidida hostilidad y aversión” que los sistemas políticos democráticos de América Latina, y en especial sus líderes, tienen hacia “las organizaciones independientes de la sociedad civil, especialmente si estas defienden intereses colectivos” o “causas, como los derechos humanos, el medio ambiente, la lucha contra la pobreza y la promoción de políticas sociales”. Para Méndez (2004, 131), dicha hostilidad es una causa posible de la “ciudadanía de baja intensidad” y nos permite entender la desafección que reflejan las estadísticas.

Ahora bien, sin desconocer los estudios que sugieren un impacto aún muy limitado del derecho internacional de los derechos humanos en la práctica de los Estados (Méndez 2004, 6), ni las reflexiones que señalan lo conflictivo del vínculo entre el derecho y su efectiva contribución a los procesos de consolidación democrática (Faundez 2005, 749-765), quisiéramos responder a las siguientes dos preguntas: 1) ¿hasta

5 Informe Latinobarómetro 2005, o.c., [en línea]. Providencia Santiago-Chile 1995-2005. <<http://www.latinobarometro.org>> p.41.



Citlalin Castañeda de la Mora

dónde se justifica asignarle al sistema interamericano un papel democratizador? y 2) de existir tal justificación ¿de qué manera se pretende que el sistema interamericano logre narrar el relato que vincule al ciudadano con la democracia?

En ese sentido, pretendemos dar respuesta a la primera pregunta mediante el señalamiento de lo que consideramos son dos vocaciones naturales del sistema que lo vuelven apto para desempeñar una función narradora: 1) la vocación histórico-regional y 2) la vocación humanista-incluyente. La segunda pregunta, por su parte, será respondida mediante los ejemplos que aportaremos al abordar cada una de estas vocaciones en el siguiente apartado.

Escribiendo el relato que vincule al ciudadano con la democracia

En términos generales es posible inferir una tendencia democratizadora del sistema interamericano. A saber, una de las áreas distintivas en la que se ha enfocado la jurisprudencia de la Corte Interamericana, por ejemplo, es en el tema de la relación de los derechos humanos con el concepto de los ideales democráticos. En ese sentido, la Corte ha enfatizado que la forma democrática de gobierno es esencial para la protección de los derechos humanos oponiéndose a la opinión según la cual la forma de gobierno es inmaterial y por ende no afecta el respeto y protección de los derechos humanos por parte de los Estados.⁶ Nuestro análisis (de manera alguna exhaustivo) se enfocará en las dos vocaciones arriba propuestas, mediante las cuales, consideramos, se logra contribuir a la narración de un relato que tienda a vincular al ciudadano con el proceso de democratización.

La vocación histórico-regional

En un primer momento diríamos que el sistema interamericano, al lidiar con lo patológico, lo autoritario de un Estado, constantemente está remitiendo a la persistencia de un pasado de supresión ciudadana que, como ya se mencionó, logra cohabitar con

la instauración de los regímenes democráticos. En ese sentido, el sistema tiene la posibilidad de mirar hacia atrás y ofrecer interpretaciones de la democracia que lejos de asumir que la misma trae consigo la supresión del autoritarismo, se basen en un diálogo con las generaciones pasadas, no con afán nostálgico, sino con la convicción de transformar la realidad social partiendo de imperativos morales que nieguen legitimidad alguna a las prácticas que tanto hirieron a las generaciones pasadas.

El sistema tiene la posibilidad de mirar hacia atrás y ofrecer interpretaciones de la democracia que lejos de asumir que la misma trae consigo la supresión del autoritarismo, se basen en un diálogo con las generaciones pasadas, no con afán nostálgico, sino con la convicción de transformar la realidad social partiendo de imperativos morales que nieguen legitimidad alguna a las prácticas que tanto hirieron a las generaciones pasadas.



A manera de ejemplo, en septiembre de 1979, aún durante la dictadura militar, la Comisión condujo una visita *in loco* en Argentina, la cual constituyó el punto de inicio de la ruptura de la conspiración de silencio impuesta por el gobierno acerca de los desaparecidos. Una vez instaurada la democracia, la Comisión concluyó en su reporte que las leyes de amnistía argentinas que ponían un fin a las investigaciones criminales por las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el régimen militar eran violatorias de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Esto es, difícilmente lograremos vincular al ciudadano con el fenómeno democrático, si nuestro relato no ofrece una respuesta al “de dónde venimos” propuesto por Lechner. Se trata pues, de pedirle al sistema interamericano que contribuya al entendimiento de los procesos de democratización de las socieda-

6 Leyes en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986. Serie A No. 6, párr. 32; La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC -5/85 de 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 42.

Apuntes sobre la posibilidad del sistema interamericano de derechos humanos de escribir el relato que vincule al ciudadano con el proceso de democratización

POLÍTICA

des latinoamericanas, entendiendo a la sociedad como un pacto no sólo entre los que estamos vivos, sino entre nosotros, los que ya no están y los que están por venir (Burke 1995, 110).



Se trata pues, de pedirle al sistema interamericano que contribuya al entendimiento de los procesos de democratización de las sociedades latinoamericanas, entendiendo a la sociedad como un pacto no sólo entre los que estamos vivos, sino entre nosotros, los que ya no están y los que están por venir.

Aunada a la vocación histórica, la aptitud regional del sistema nos permitiría contar con narrativas democráticas capaces de reconocer y ponderar las diferencias culturales y las tradiciones políticas de la región. Ya O'Donnell (2004, 56 y 11) lo ha señalado: "las teorías de la democracia existentes no están preparadas para tratar la originalidad de las trayectorias históricas de la democracia en América Latina" por lo que se hace necesario que en el estudio de la misma "se preste cuidadosa atención a la especificidad histórica de los casos respectivos", que en el caso de Latinoamérica ha estado caracterizada por una "precariedad de acción entre ciudadanos y Estado" por lo que la misma no puede ser interpretada desde la lógica de las teorías democráticas, las cuales se fundan "en la existencia de un cuerpo ciudadano y un Estado (la polis) que actuaba como supuesto básico de posibilidad democrática" (Garretón, 230).

A manera de ejemplo, la vocación regional del sistema nos permitiría apuntar a la tradición militar de Latinoamérica y generar relatos que definan el nuevo rol del Ejército en los regímenes democráticos después de décadas de autoritarismo y en un contexto geopolítico en el cual no se vislumbra un ene-

migo externo real. En ese sentido, la Comisión ha publicitado en sus informes, la conexión entre la violación de derechos humanos y el control ejercido por el Ejército en la sociedad, a pesar de la celebración de elecciones democráticas.⁷ Al respecto, la Comisión ha insistido en la necesidad de desmilitarizar el Estado a fin de lograr la efectiva vigencia del Estado de derecho en una sociedad democrática.⁸

En ese sentido, al denunciar la situación de acoso que sufren, por ejemplo, los comunicadores sociales por parte del Ejército,⁹ la Comisión estaría ofreciendo la siguiente interpretación de la democracia: no basta la celebración de elecciones democráticas, si el Ejército sigue gozando de amplios márgenes de poder e inmunidad. Una interpretación que además, no apunta a lo abstracto de la represión ejercida por el Ejército, sino que, al ser construida a partir de las violaciones a los derechos humanos de personas concretas estaría vinculando al individuo directamente con la experiencia democrática. A manera de ejemplo:

Ángel Páez Salcedo, jefe de la unidad investigativa del diario La República y corresponsal del diario Clarín de Argentina. A principios del año 1998 comenzó a recibir amenazas de muerte. Según las organizaciones de protección de la prensa, la razón de las intimidaciones al periodista son sus investigaciones sobre corrupción en el Ejército, y sobre las actividades clandestinas del Servicio de Inteligencia del Ejército.¹⁰

La vocación humanista-incluyente

Una segunda ventaja del sistema sería que su vocación humanista, así como el acercamiento e interacción que mantiene con las víctimas, organizaciones de la sociedad civil, familiares y testigos le permite una cercanía con el sufrimiento de los individuos (Scarry 1985).

De manera que, en un primer momento, mediante los testimonios recibidos directamente de las víctimas y de quienes con ellas sufren, el sistema estaría en posibilidad de generar narrativas de sufrimiento que tiendan a ofrecer interpretaciones de la democracia basadas en una cotidianidad ciudadana que, en este caso, se construya a partir del sufrimiento, el cual, ha

7 CIDH, Informe Anual 1989 – 1990, de 17 de mayo de 1990, Capítulo IV: Situación de derechos humanos en varios Estados. CIDH, Informe Anual 1990 – 1991, de 22 de febrero de 1991, Capítulo IV: Situación de derechos humanos en varios Estados, págs. 529-534.

8 CIDH, Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala, 29 de diciembre de 2003, párrs. 119-132.

9 Id., párrs. 394 y ss.

10 CIDH, Informe Anual 1998 de 16 de abril de 1999. Informe Especial del Relator sobre la Libertad de Expresión de 16 de abril de 1999.



decir de Habermas (1988, 26) es siempre "concreto". Esto es, no podemos generar una memoria de las luchas democráticas basada en el sufrimiento abstracto, es necesario pues, referir a las víctimas individuales, a su sufrimiento específico, el cual, si bien concreto y particular, forma parte de un espectro más general de prácticas autoritarias y supresión ciudadana.

Y es que, en nuestra opinión, esa capacidad del sistema interamericano de conocer todo tipo de amenazas a los derechos humanos en el continente, lo convierte en una importante matriz de "pasiones, imágenes, creencias y emociones" mismas que, a decir de Lechner son las que deben guiar la experiencia democrática. Al implicar las violaciones de derechos humanos una directa referencia al miedo, la ansiedad, el derrumbe de la esperanza y la desorganización del orden privado, el sistema interamericano tendría en sus manos ese conjunto de factores que Lechner (1990, 4) consideró como claves en el avance de la democracia en América Latina.

De manera complementaria a la vocación humanista, encontramos en el sistema una vocación incluyente, la cual se explica por el hecho de que el sistema regional de derechos humanos tiene en sus manos la ventaja de incluir y colocar en la agenda democrática pública del continente demandas ciudadanas históricamente ignoradas o despreciadas por los gobiernos de la región. Detrás de cada violación de derechos humanos, por distante que ésta nos pueda parecer de lo democrático, existe una barrera que imposibilita la apertura del espacio político, social, económico y cultural al ciudadano y sus demandas.

Por lo tanto, cada vez que la Comisión o la Corte dan entrada a una petición están abriéndole paso al ciudadano a participar en lo público y con ello contribuyendo a que el gobierno en cuestión tome en serio no sólo la protección de los derechos humanos, sino la inclusión de las demandas ciudadanas al proceso democrático. En ese sentido, creemos que el sistema interamericano puede generar referentes de identificación que podrían potenciar la incorporación de nuevos actores con sus

propias reivindicaciones.

El fenómeno de las desapariciones forzadas en el continente da cuenta clara de lo que sería una demanda ciudadana brutalmente suprimida. Detrás de cada desaparecido está el sufrimiento de la víctima y su familia, está también su derecho a conocer la verdad, a recibir justicia y a ser compensados, pero también, detrás de cada desaparecido está todo un clamor ciudadano de poder ejercitar derechos tales como la libertad de expresión, de reunión y de participación en la vida pública. Las prácticas de desapariciones forzadas en tanto significan una eliminación de la persona, constituyen la antítesis misma de la inclusión.

Dado que la democracia, como le hemos propuesto, evoca la capacidad de cada individuo a participar en igualdad de condiciones en la toma de las decisiones colectivas, es útil preguntarnos quiénes son las víctimas de los derechos humanos que el sistema interamericano ampara. En ese sentido, encontramos que el sistema interamericano ha dado voz, y de alguna manera ha vinculado, a sectores de la población tradicionalmente excluidos, tal es el caso de los niños en situación de calle,¹¹ los indígenas,¹² las personas que viven con VIH/SIDA¹³ y las personas que viven en zonas de conflictos,¹⁴ por dar algunos ejemplos.

Por otro lado, tanto la Comisión como la Corte Interamericana han entendido que el sistema democrático está íntimamente vinculado a derechos tales como la libertad de pensamiento y de expresión,¹⁵ este último considerado por la Corte como una "piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática".¹⁶ En ese sentido, algunos autores han hablado del lado social de los derechos humanos, sugiriendo que derechos tales como la libertad de expresión, de movimiento y de asociación tienen además del lado individual un segundo lado definido como social, según el cual la realización de estos derechos, al ser un hecho social, se alimenta de, y al mismo tiempo impacta el contexto social (Raz 1986; Garzón Valdés 1993; Habermas 1996; Holmes y Susteín 1999; Waldron 1999).

11 Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros). Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63.

12 Caso Comunidad Moiwana. Sentencia de 15 de junio de 2005. Serie C No. 124; Caso Aloeboetoe y otros. Sentencia de 4 de diciembre de 1991. Serie C No. 11; Caso "Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79.

13 CIDH, Caso 12.249, Jorge Odir Miranda Cortes, El Salvador. Informe No. 29/01 de 7 de marzo de 2001.

14 Caso "Las Palmeras." Sentencia de 6 de diciembre de 2001. Serie C No. 90; Caso Bámaca Velásquez. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70.

15 CIDH, Informe No. 50/99 - Héctor Félix Miranda, México, 3 de abril de 1999, Informe Anual de la CIDH 1998, párr. 43.

16 La Colegiación Obligatoria de Periodistas (Arts. 13 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 70.

Apuntes sobre la posibilidad del sistema interamericano de derechos humanos de escribir el relato que vincule al ciudadano con el proceso de democratización

POLÍTICA

Respecto del impacto social que el ejercicio de ciertos derechos conlleva, la Comisión concluyó lo siguiente en el caso del asesinato del periodista mexicano Héctor Félix Miranda:

La renuncia de un Estado a la investigación completa del asesinato de un periodista resulta especialmente grave por el impacto que tiene sobre la sociedad. (...) este tipo de crimen tiene un efecto amedrentador sobre otros periodistas, pero también sobre cualquier ciudadano, pues genera el miedo de denunciar los atropellos, abusos e ilícitos de todo tipo. (...) El Estado mexicano debe enviar un mensaje fuerte a la sociedad, en el sentido de que no habrá tolerancia para quienes incurran en violaciones tan graves al derecho a la libertad de expresión.¹⁷



Encontramos en el sistema una vocación incluyente, la cual se explica por el hecho de que el sistema regional de derechos humanos tiene en sus manos la ventaja de incluir y colocar en la agenda democrática pública del continente demandas ciudadanas históricamente ignoradas o despreciadas por los gobiernos de la región.

En ese sentido, podríamos sugerir que lo dicho por la CIDH en su Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, podría servirnos de ejemplo. A decir de este documento:

(...) el amedrentamiento a los comunicadores sociales tiene un efecto devastador sobre la democracia, por lo que insta a la sociedad venezolana a un profundo periodo de reflexión y se destaca la necesidad de que los distintos sectores de la sociedad y del gobierno se abstengan de identificar a los periodistas y otros comunicadores sociales como aliados de sus opositores.¹⁸

Retomando las preguntas de Lechner sobre ¿Quiénes somos, de dónde venimos y a dónde queremos ir? y respondiéndolas a la luz de lo mencionado por la CIDH diríamos que somos los distintos sectores de la sociedad venezolana, venimos de un pasado en el cual el amedrentamiento a los comunicadores sociales y la identificación de periodistas como aliados de sus opositores era y sigue siendo una práctica habitual, y queremos abstenernos de participar en dicha práctica ya que la misma tiene un efecto devastador en nuestra democracia.

Este ejemplo nos resulta bastante ilustrativo pues en él, la Comisión hace referencia clara y directa a la sociedad venezolana, a la cual, no solamente se le informa sobre un determinado obstáculo que enfrenta su proceso democrático, sino que –además– se le advierte que hay un rol que ella puede jugar y se le dice cómo debe hacerlo. De esta manera se contribuiría a que la sociedad venezolana se reconociera como actor en el marco del proceso democrático. Es mediante la búsqueda del reconocimiento y el ejercicio de sus derechos que la sociedad civil desempeña su papel determinante en el proceso democrático (Reygadas Robles Gil y Soto Martínez 2003, 168).

Se trata pues, de comenzar una cruzada de vinculación de la sociedad civil en cuanto reflexión democrática sea posible tomando en cuenta que, tras la experiencia autoritaria, la gran mayoría de los ciudadanos aún requiere que se le informe que es titular de ciertos derechos e igualmente, se le indique de qué manera puede ejercitar los mismos.

Se trataría de decir, como ya lo ha hecho la CIDH respecto de Perú, que un Estado democrático solo será tal si en él se garantiza “el derecho a expresar disenso respecto de los actos de gobierno, denunciar irregularidades y manifestar ideas políticas por la prensa”.¹⁹

Estas frases no sólo le indicarían al Estado los puntos en los que debe trabajar para fortalecer su democracia, sino que, al mismo tiempo –y mucho más importante– le informarían al ciudadano que en las nuevas reglas del juego democrático, disentir, denunciar y expresar las ideas, no lo convierten a uno en un desubicado, ni por ello el gobierno debe venir a ponerlo a uno en su lugar. Se trata pues, de cumplir con la función de

17 CIDH, Informe No. 50/99 - Héctor Félix Miranda, México, 3 de abril de 1999, Informe Anual de la CIDH 1998, párr. 52.

18 CIDH, Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. 24 de octubre de 2003, párr. 567.

19 CIDH, Segundo Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú. 2 de junio de 2000, párr. 5.



informar el concepto democrático sin olvidar lo mucho que el autoritarismo logró destruir.

Y si hablamos de la necesidad de vincular en los procesos democráticos a sujetos colectivos que históricamente han sido excluidos e impedidos de participar en las decisiones que les afectan, los grupos indígenas constituyen un claro ejemplo de ello. Tanto la Comisión como la Corte, en particular, han insistido en el derecho de los pueblos indígenas de participar en las decisiones que les afectan.

En 1998, la Comisión remitió a la Corte el caso de la Comunidad Awas Tingni en Nicaragua, la cual fue despojada –sin haber contado con un procedimiento adecuado de consulta– de sus tierras ancestrales y con ello de sus medios tradicionales de subsistencia, de desarrollo familiar, cultural y religioso en virtud de una concesión de explotación de esas y otras tierras otorgada por el gobierno a una compañía. En este caso, la Corte determinó la violación del derecho a la propiedad y a la protección judicial y sentenció al gobierno de Nicaragua a crear un mecanismo efectivo de demarcación y delimitación de las tierras que le corresponden a los miembros de la Comunidad Awas Tingni, “con la plena participación y tomando en consideración el derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres de la Comunidad”, así como abstenerse a realizar actos que afecten el goce de esas tierras, en tanto no se lleve a cabo la mencionada delimitación.²⁰

En el caso *Dann vs. Estados Unidos*, otro ejemplo de despojo de tierras habitadas por comunidades indígenas, la Comisión concluyó que “se debe permitir la participación plena e informada de las Dann” en el proceso de determinación de la reivindicación del derecho de propiedad por las tierras ancestrales Western Shoshone.²¹ En este caso, el planteamiento de los peticionarios hacía referencia al carácter no democrático de las reuniones celebradas en el proceso de determinación de las tierras.²²

Por otro lado, los órganos del sistema interamericano, han contribuido, a la inclusión de los pueblos indígenas en procesos específicos en los cuales su participación es fundamental. Tal es el caso, por ejemplo, del derecho que los sobrevivientes

de la masacre en Moiwana, Suriname, tienen de participar activamente en el proceso de investigación, en la obtención de justicia y en participar con libertad y sin temor en las organizaciones de derechos humanos que trabajan al respecto. Uno de los testimonios recogidos por la reciente sentencia de la Corte sobre la masacre en Moiwana señala lo siguiente:

Inmediatamente después del ataque, el testigo huyó a la Guyana Francesa. Después de pasar un año ahí, decidió regresar a Suriname para que sus hijos pudieran tener educación. Alrededor de este tiempo, empezó a participar con grupos de otros sobrevivientes para buscar justicia. En la cultura N’jduka la búsqueda de justicia es una obligación: si no se obtiene, “tu vida está perturbada, se interrumpe, entonces uno no puede continuar viviendo adecuadamente”. Los dos hijos que el testigo tuvo con su esposa que falleció (durante la masacre) también participan en estas actividades para buscar justicia, ya que se trata de una responsabilidad cultural que continúa a través de las generaciones (...) Asimismo, mientras sus cuerpos no reciban un entierro adecuado, habrá consecuencias negativas para los vivos (...) Una de las fuentes de mayor sufrimiento para el testigo es no saber qué pasó con el cuerpo de su esposa.²³

Al respecto, la sentencia de la Corte en sus “Consideraciones sobre la efectividad de la investigación estatal” apuntó el hostigamiento y la grave violencia que han sufrido los actores principales en la búsqueda de la justicia y el esclarecimiento de los hechos relativos al ataque de 1986 a la aldea de Moiwana y en ese sentido señaló que “el Estado debe facilitar todos los medios necesarios para proteger a los investigadores, testigos, fiscales, jueces y a los miembros de la comunidad”.²⁴

20 Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No.79, párr.164 y punto resolutivo 4.

21 CIDH, Caso 11.140, Mary y Carrie Dann. Informe 75/02, de 27 de diciembre de 2002, párr. 171.

22 Id, párr. 71.

23 Caso de la Comunidad Moiwana. Sentencia de 15 de junio de 2005. Serie C No.124, párr. 80.b. 2.

24 Id, párrs.158-159.

Apuntes sobre la posibilidad del sistema interamericano de derechos humanos de escribir el relato que vincule al ciudadano con el proceso de democratización

Conclusiones

Creemos que los órganos del sistema interamericano, al pronunciarse sobre las situaciones de violación de derechos humanos, tienen la posibilidad de narrar un relato que le permita al ciudadano reconocerse y afir-

marse, tanto en lo individual como en lo colectivo, como sujeto del proceso democrático, reconociéndole y promoviéndole el rol que debe jugar de acuerdo a las nuevas reglas según las cuales las decisiones ya no se guían por los intereses de quienes ostentan poder, sino por el consenso ciudadano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abeyta, Loring, "Democratization and Human Rights: Peru Rides the Third Wave" en Campbell, P. y Mahoney-Norris, K. (eds.), *Democratization and the Protection of Human Rights. Challenges and Contradictions*, Praeger, Londres, 1995.

Alcántara, Manuel y Crespo, Ismael (eds.), *Los límites de la consolidación democrática en América Latina*, Ediciones Universidad de Salamanca, España, 1995.

Arat, Z., *Democracy and Human Rights in Developing Countries*, Lynne Rienner Publishers, Boulder, 1991.

Arendt, H., *¿Qué es la política?*, Paidós, Barcelona, 1997.

Beetham, David, *Democracy and Human Rights*, Polity Press, Cambridge, 1999.

Bradham, Pranab, "Democracy and development: a complex relationship" en Shapiro, Ian y Hacker-Cordón, Casiano (eds.), *Democracy's Value*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, pp. 93-111.

Burke, Edmund, *Reflections on the Revolution in France*, Bobbs-Merrill, Indianapolis, 1995.

Cohen, Stanley, *Denial and Acknowledgement: The Impact of Information about Human Rights Violations*, The Hebrew University of Jerusalem, Center for Human Rights, Jerusalén, 1995.

Dahl, Robert, *Democracy and its Critics*, Yale University Press, New Haven, 1989.

Delich, Francisco, *Teoría y práctica política en situaciones de dictadura*, Crítica y Utopía 8, Buenos Aires, 1982.

Diamond L. et al., *Democracy in Developing Countries. Latin America*, 2ª edición, Lynne Rienner Publishers, Estados Unidos, 1999.

Faundez, Julio, "Democratization Through Law: Perspectives from Latin America", *Democratization*, 12, 5 (December 2005), Taylor y Francis.

Foweraker, J., Landman, T. and Harvey, N., *Governing Latin-America*, Polity Press, Londres, 2003.



Citlalin Castañeda de la Mora

Garretón, M.A., "Comentario al documento "Discusión de tres tesis para un marco teórico para el proyecto sobre el Desarrollo de la democracia en América Latina: estado, percepciones ciudadanas, indicadores y agentes" en PNUD *Informe sobre La democracia en América Latina*.

Garzón Valdés, E., *Acerca de los conceptos de publicidad, opinión pública, opinión de la mayoría y sus relaciones recíprocas*, Doha 14, 1993.

Habermas, Jürgen, "A kind of Settlement of Damages (Apologetic Tendencies)", *New German Critique* 44 (spring-summer 1988), p.26.

Habermas, J., *Between Facts and Norms*, MIT Press, Cambridge, 1996.

Holmes, S. y C. R. Sustain, *The Cost of Rights, Why Liberty Depends on Taxes*, W. W. Norton, Nueva York, 1999.

Horowitz, Shale y Schnabel, Albrecht, *Human Rights and Societies in Transition: Causes, Consequences, Responses*, United Nations University Press, Nueva York, 2004.

Landman, Todd, *Protecting Human Rights. A Comparative Study*, Georgetown University Press, Washington D.C., 2005.

Lechner, Norbert, *Los patios interiores de la democracia: subjetividad y política*, Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile, 1990, 2a edición.

_ *Las sombras del mañana: la dimensión subjetiva de la política*, LOM Ediciones, 2002.

_ "La recomposición del nosotros. Un desafío cultural", (2002) en *Aportes basados en el Informe de Desarrollo Humano 2004 de Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo* (Chile).

Maldonado, Carlos, "Democracia, paz y complejidad", en Miguel Rujana Quintero (comp.), *Democracia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*, Universidad Libre de Colombia, Santa Fe de Bogotá, 2000.

Mendelson, Sarah y Gerber, Theodore, "Soviet Nostalgia: An Impediment to Russian Democratization", *The Washington Quarterly, Center for Strategic and International Studies*, (winter 2005-2006), Washington.

Méndez, Juan, "Sociedad civil y calidad de la democracia", *Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)* 2ª edición (2004), Buenos Aires.

Nelken, David (ed.), *Law as Communication*, Dartmouth Pub Co, Londres, 1996.

O'Donnell, Guillermo, "La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia", *Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)* 2ª edición (2004), Buenos Aires, pp.48-49.

_ "Notas sobre la Democracia en América Latina", *Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)* 2ª edición (2004), Buenos Aires.

Panizza, Francisco, "Human Rights in the Processes of Transition and Consolidation of Democracy in Latin America," *Political studies*, 43 (1995).

Apuntes sobre la posibilidad del sistema interamericano de derechos humanos de escribir el relato que vincule al ciudadano con el proceso de democratización

Przeworski, A., "Minimalist conception of democracy: a defence" en Shapiro, Ian y Hacker-Cordón, Casiano (eds.), *Democracy's Value*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.

Putnam, Robert., *Making Democracy Work*, Princeton University Press, Princeton ,1995.

Raz, J., *The Morality of Freedom*, Clarendon Press, Oxford, 1986.

Reygadas Robles Gil, Rafael y Soto Martínez, Maricela (Coord.); "La construcción de sujetos ciudadanos colectivos", *Democracia y Derechos Humanos en México: Tres estudios de caso, Alianza Cívica, Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático* (enero 2003).

Rosanvallon, Pierre, "Las dimensiones social y nacional de la democracia: hacia un marco de comprensión ampliada", *Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2ª edición* (2004), Buenos Aires, p. 197.

Scarry, Elaine, *The Body in Pain: The Making and Unmaking of the World*, Oxford University Press, Nueva York, 1985.

Shapiro, Ian and Hacker-Cordón, Casiano (ed.), *Democracy's Value*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.

Steiner, H. y Alston, P., *International Human Rights in Context*, Oxford University Press, Nueva York, 2000.

Waldron, J., *Law and Disagreement*, Clarendon Press, Oxford, 1999.

Zalaquett, José, "Confronting Human Rights Violations Committed by Former Governments: Principles Applicable and Political Constraints", *Transitional Justice*, 1 (1995), Estados Unidos, Institute of Peace Press.